

Guía para la Solicitud de modificación de contrato para las ventas a plazo, de bienes o de ejecución futura de servicios o de bienes inmuebles, (Formularios II-A y II-B),¹

1. ¿Qué procedimiento debe seguir la empresa para realizar la modificación del plan autorizado?

Las empresas que modifiquen el plan autorizado de ventas a plazo de bienes o prestación futura de servicios, deberán informar al MEIC a través de la Dirección de Apoyo al Consumidor los aspectos que se han modificado de los requisitos, para lo cual, deberán completar el Formulario II-A o el Formulario II-B, según corresponda. Lo anterior, con el fin de que se tramite la modificación de acuerdo con los requisitos y características que le aplique a cada plan.

2. ¿Cuál es la información a completar en la solicitud de la modificación de contratos?

Dicho formulario debe contener para las ventas a plazo de bienes o de ejecución futura de servicios en general:

- a. Datos personales del representante de la empresa (nombre completo y número de cédula, calidad), cédula jurídica y número de plan a modificar.
- b. Datos del Plan a Modificar:
 1. Descripción detallada de los bienes y servicios ofrecidos
 2. Cantidad
 3. Precios finales
 4. Plazos
 5. Forma de pago (tractos, efectivo, crédito, tarjetas u otros medios de pago),
 6. Fecha de cumplimiento
 7. Naturaleza
 8. Extensión
 9. Beneficios, según los bienes y servicios de que se trate

¹ Esta guía fue elaborada a partir del artículo 44 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor 7472 y a los artículos 222 al 244 del Reglamento a la Ley 7472, Decreto Ejecutivo No.37899-MEIC del 23 de setiembre del 2013.

Para las ventas a plazo de bienes inmuebles, la información que debe contener en la siguiente:

- c. Datos personales del representante de la empresa (nombre completo y número de cédula, calidad), cédula jurídica y número de plan a modificar.
- d. Datos del Plan a Modificar:
 - 1. Descripción del proyecto inmobiliario a desarrollar
 - 2. Número de unidades que se ofrecen y tipos de planes disponibles
 - 3. Rango de precios de los bienes inmuebles según lo ofrecido públicamente
 - 4. Los plazos para formalizar la venta o entrega del bien, según sea el caso
 - 5. Porcentaje solicitado de aporte del consumidor, por parte del responsable del plan, en relación al precio del bien y posibles formas de pago
 - 6. Indicación de si rinde garantía y la forma en que se establecerá
 - 7. Indicación clara del tratamiento de las sumas de dinero solicitadas como aportes del consumidor, en caso de que las mismas deban devolverse a éste.

3. ¿Cuál es el plazo para resolver la solicitud?

La aprobación se otorgará en un plazo de ocho días hábiles, lo cual será notificado al solicitante, de acuerdo al artículo 226 del reglamento de la Ley 7472, Decreto Ejecutivo No. 37899-MEIC, el cual comenzará a correr una vez presentada la solicitud.